



## CARTA DE INTENCIONES ESPECÍFICA ENTRE LA FILIAL DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA.

El presente Convenio Específico entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica" en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil- cero cuarenta y cinco- cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y uno- ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plesbicitaria del día veintinueve de mayo del dos mil tres publicado en la Gaceta número ciento veinte del mismo año y la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados, en adelante denominada como "AFUP", con sede en Barrio Los profesores, La Paulina, Montes de Oca, Representada por María Luisa Lindo Wallace, mayor, soltera, vecina de Turrialba, cédula de identidad número siete-cero treinta y seis-seiscientos ochenta y uno, en calidad de Presidenta de esta Asociación.

La presente Carta se realiza al amparo de la cláusula quinta del convenio marco de cooperación entre el ITCR y la Asociación de Funcionarios Universitarios pensionados, y se regirá por las siguientes cláusulas:

### ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN

- 1- La carta tiene como ámbito de aplicación espacial, la denominada Casa de la Ciudad ubicada en la Ciudad de Cartago cita: calle dos avenida cinco.

### OBJETIVO

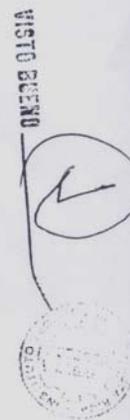
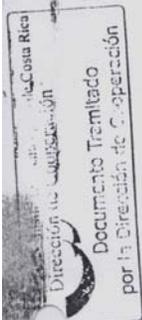
- 2- Esta Carta tiene como objetivo la asignación de un espacio físico a la filial de la Asociación de Funcionarios Pensionados de Cartago. Por ello El Instituto Tecnológico de Costa Rica, se compromete a otorgar un espacio que será utilizado como sala de reuniones y oficina en el edificio que ocupa la Casa de la Ciudad, programa sociocultural del ITCR.

### VIGENCIA

- 3- La concesión del espacio es por un período de un año, prorrogable dependiendo de la disponibilidad de espacio del programa Casa de la Ciudad y de la evaluación del uso que realice el coordinador del programa, conjuntamente con el presidente de la filial de AFUP.

### ALCANCES Y LIMITACIONES

- 4- El espacio que se asigne, **no tiene condición de exclusividad**, ello implica:
  - a. La filial de AFUP hará uso de la sala de acuerdo con un horario que será definido conjuntamente con el coordinador de la Casa de la Ciudad.
  - b. La asignación del espacio no implica asignación de llaves de ningún elemento del edificio. En consecuencia, el uso de la oficina se debe supeditar al horario de funcionamiento de la Casa de la Ciudad ( de lunes a viernes de 2:00 A 8:50 PM)
  - c. La filial de AFUP asumirá los gastos de remodelación, acondicionamiento y mobiliario o equipo que se instale en la oficina. Si por alguna razón se da la suspensión del servicio, ello no conlleva la responsabilidad de la Casa de la Ciudad y del ITCR de **retribuir** la inversión que se haya hecho en el edificio.
  - d. El equipo que instale la filial de AFUP ( computadora, fax, teléfono, etc) será de uso exclusivo de la organización, y para su protección, la filial aportará los





Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Dirección de Cooperación  
Documento Tramitado  
por la Dirección de Cooperación

dispositivos o muebles que resguarden la integridad y buen uso de esos equipos.

e. El espacio de oficina así como el mobiliario y otros elementos ahí ubicados, podrán ser utilizados por otras organizaciones y grupos de personas a las que la coordinación de la Casa de la Ciudad autorice. En esos casos siempre se respetará el horario de uso de la filial de AFUP, periodo durante el cual no se le facilitará el espacio a ningún otro solicitante.

f. La filial de AFUP asume la responsabilidad de cooperar en la limpieza y ornato del espacio que se les asigne.

5- DE OTRAS OBLIGACIONES:

a. La filial de AFUP no tiene la potestad de prestar o arrendar a otras organizaciones el espacio que se le asigne.

b. La filial de AFUP se compromete a velar porque se respete y cumpla la normativa de uso de las instalaciones de la Casa de la Ciudad.

c. La filial de AFUP se compromete a colaborar, con los medios a su alcance, en las tareas de desarrollo sociocultural que el ITCR le ha encomendado a la Casa de la Ciudad, en su condición de programa de la Escuela de Cultura y Deporte.

6- DE OTROS SERVICIOS

Otros servicios que la filial de AFUP requiera de la Casa de la Ciudad, podrán ser otorgados por ésta, de acuerdo con los principios de funcionamiento y objetivos de la Casa de la Ciudad. Para ello, la junta administrativa de la filial de AFUP establecerá, con el debido tiempo, la comunicación que corresponda con la coordinación de la Casa de la Ciudad.

En fe de lo anterior firmamos en Cartago a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2006.

MSc. Eugenio Trejos Benavides  
Rector Instituto Tecnológico de Costa Rica

María Luisa Lindo Wallace  
Asociación Funcionarios Universitarios Pensionados



OTROS SERVICIOS